SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que la apoderada designada como curadora ad- litem, de los herederos indeterminados de la causante María Olivia Cruz de Villa y a las personas indeterminadas, allegó memorial aceptando tal designación.

12 de enero de 2021

Sírvase proveer,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SERETARIA

Rad. 170014003009-2020-00339
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso verbal - Declaración de Pertenencia, promovido por la señora **Lina Raquel Villa Cruz** contra la señora **Constanza Elena Villa Cruz**, el memorial suscrito por la curadora ad litem designada mediante providencia del 25 de noviembre de 2020, y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de los herederos de la causante María Olivia Cruz de Villa y a las personas indeterminadas.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto del 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se admitió la presente demanda verbal de pertenencia, y se le advierte a la procuradora judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de veinte (20) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días cumpla con la carga procesal de notificar a la señora Constanza Elena Villa Cruz, tal y como se le advirtió en providencia de calenda 25 de noviembre de 2020, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 317

del CGP, esto es, dando por terminado el presente proceso declarativo por desistimiento tácito, ello atendiendo las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 de enero 013 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 251a233b20b15a48a15c6d3131e3c4244db44f344e3058cafe87426ccd42d2a6

Documento generado en 12/01/2021 01:46:42 p.m.